

Contador mayor de la Real Hacienda, con fha de
el Rey del conuente, en que se recomienda no haues de
nido Verquesta de la que a veinte de Septiembre del
año pasado le dirigio, para que esta Real Cedula
Alonso de Nuenziles, los Llanos y Ochenta y quatro
mill ochocientos setenta y siete R. que se estaban
deuendo a curas de este Conuente, hasta fin de año
de setecientos y treinta y siete, por la fha de
hacen para formar el cargo a dho Depositario, con
lo demas que conuene. Thaviendola oydo, temiendo
preuente Subirten los mismos motivos que arguo en Cas
uitdo de veinte y siete de Septiembre del año pasado
de treinta y ocho en Villa de la primordial horden
sin haues podido conseguir hasta ahora que el R.
Consejo de Castilla, despache facultad para el Pro
del auxilio de dho R. en libria de dha conuente
por su Mag. para la satisfacc. de dho descubrim.
sin embargo de las reiteradas representaciones que
se han hecho por esta Real Cedula. Suplico als. Cones.
se libra con testimonio de aquel acuerdo y de este
satis fazer al Excmo D. Juan Antonio de Nubla,
por si por este medio se pudiese conseguir el dese
de esta Real Cedula de dho conuente.

Sancto Nubla
de. 3.º perca en la
Canizada

Vice Coma de D. Sancto Nubla, Comisario de
Marina en la Plaza de Micanes, con fha de seis del
Conuente, Verquesta a la que esta Ciudad le hauió p.
de hondenar a los pescadores matriculados en la mari
neria, no pescasen en los limites de proprio de la Cami
lada, por las persuias que se siguen, en que se
de complacer a esta Real Cedula. En quanto a lo de
parte, no obstante las facultades conuencidas p. su Mag.

